

Viernes, 12 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jerte

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente de Delimitación y Convenio de Gestión de unidad de actuación simplificada UA-15B de las NN.SS.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 6 de octubre de 2022, se aprobó definitivamente el expediente tramitado para llevar a cabo una Actuación Simplificada en Unidad de Actuación UA15 de las Normas Subsidiarias de Jerte en vigor, aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 8/10/21, consistente en redelimitación del ámbito de la UA 15 de las NN.SS. de Jerte creando la UA 15 B, y planteada por Dña. María de la Cruz Rico Gallego, siendo redactor del proyecto el Arquitecto D. Marino Álvarez Rey; de conformidad con lo establecido en los artículos 101 a 103 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 f) del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura.

Así mismo, mediante Resolución de la Alcaldía n.º de fecha 21/3/23 se aprobó definitivamente el Convenio Urbanístico de Gestión, entre este Ayuntamiento y el/a propietario/a de los terrenos Dña. María de la Cruz Rico Gallego, para el desarrollo de la Unidad de Actuación Simplificada UA-15B, el cual se formalizó mediante firma por parte de la partes interesadas con fecha 3 de mayo de 2023 y, posteriormente; registrado con fecha 4.5.23 y n.º de inscripción E037/2023; se procedió a su depósito en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio a los efectos de lo previsto en los art. 59.4 y 91.7 de la LOTUS y 108.7 del Rglto-LOTUS.

El texto íntegro de los documentos definitivos citados, puede consultarse en el Portal de Transparencia de este ayuntamiento cuyo enlace es el siguiente:

<https://jerte.sedelectronica.es/>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as pueden interponer con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el órgano que dicta



Viernes, 12 de mayo de 2023

esta resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho, incluido el extraordinario de revisión, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jerte, 8 de mayo de 2023
Gabriel Iglesias Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE

